


| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR |

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 027
(JULIO 24 DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR CELEBRAR CONTRATO CON CUANTÍA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN MARCO DE LA CONVOCATORIA "ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE SUS FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo, ha sido la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permitiendo evaluar sus resultados y garantizar la transparencia en el manejo del presupuesto y además permitiendo evaluar los impactos de las estrategias implementadas en pro de la educación superior de calidad. Una de las cinco grandes transformaciones planteada, se concentra en los asuntos relacionados con la seguridad humana y la justicia social. Con la cual busca, entre otros, superar privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro de las cuales se identifica la necesidad de trabajar por proveer una educación de calidad para reducir la desigualdad.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional propende por alcanzar metas orientadas al fortalecimiento de la educación superior, en concordancia con los objetivos trazados desde el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto por las Universidades públicas del país y las Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias – ITTU.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una institución de educación Superior, establecimiento público de orden departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y al análisis de los problemas de la región caribe y del país. Su misión es formar y capacitar ciudadanos íntegros, mediante la oferta de programas académicos por ciclos propedéuticos, orientados a responder a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.


Que, el artículo 7 del Estatuto General de la Institución consagra sus principios, y en el literal q establece el principio de Bienestar, definido como: *"En cumplimiento de sus objetivos adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser"*.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co


 @infotephvg

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 26-07-2024 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

Que, el acuerdo del Consejo Directivo N°028 del 2020, aprobó el Reglamento del Modelo de Bienestar Institucional, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", estableciendo en su artículo 4, que el área de Bienestar Institucional *"Propenderá por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad académica. Así mismo, propenderá por el desarrollo integral de toda la comunidad académica y el logro del equilibrio y respeto de los mismos con la sociedad y su entorno en el orden social, psicoafectivo, político y físico, artístico, intelectual, cultural, espiritual, productivo y ambiental que genere sentido de pertenencia, construcción de un clima de convivencia y calidad de vida, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, velará por la permanencia de los estudiantes en los programas académicos hasta lograr su graduación"*.

Asimismo, en su artículo 5 de los objetivos específicos, el ítem a señala: *"Promover el desarrollo humano, el bienestar social, psicoafectivo y la salud mental en toda la comunidad institucional, brindando acompañamiento a través de servicios de orientación académica y psicológica, facilitando el conocimiento de sí mismo, el reconocimiento de los demás y la comunicación asertiva, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral del ser"*.

Que, como resultado del crecimiento en el número de estudiantes y de la comunidad educativa en general, la institución se ha visto en la necesidad de ampliar sus estrategias y servicios orientados al bienestar integral, así como de fortalecer la convivencia pacífica y fomentar la solidaridad. Estas acciones se configuran como un complemento fundamental para la formación de un talento humano pertinente y competitivo, alineado con las demandas del sector productivo y social de la Región Caribe Colombiana, en cumplimiento de los propósitos misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que, en este contexto, se ha hecho necesario robustecer los procesos institucionales, en especial los relacionados con la academia, la investigación, la extensión y el bienestar, así como optimizar la infraestructura física y tecnológica, con el fin de ofrecer espacios adecuados que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como entidad pública del orden nacional, es el ente rector del sector educación en Colombia. En el marco de esta responsabilidad, dentro de sus objetivos misionales se destacan los siguientes: *"Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. (...). Y "Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención*




www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co





 @infotephvg

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 26-07-2024 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior. (...)".

Que, como parte de las acciones impulsadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional abrió la convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en la educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO", con el propósito de financiar proyectos de alta calidad técnica y sostenibilidad financiera presentados por Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, orientados a ampliar y fortalecer programas de permanencia estudiantil en la educación superior. Esta convocatoria estuvo dirigida a las sesenta y siete (67) IES públicas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", participó en la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional (MEN), titulada "Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO". Como parte de su postulación, presentó una propuesta de proyecto acompañada de los documentos soporte requeridos. Esta iniciativa está orientada a la prevención de problemas de salud mental y emocional, como una estrategia clave para reducir la tasa de deserción, promover la permanencia y lograr la graduación de los estudiantes; al tiempo que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, mediante comunicado oficial emitido por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES), oficina adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), se notificó a la institución los resultados de la convocatoria, en la cual esta casa de estudios de educación superior fue seleccionada al cumplir con los criterios de evaluación establecidos.

Que, de acuerdo con el ítem 6 de la convocatoria, referente al "Presupuesto de la convocatoria", la institución presentó una propuesta financiera en la cual, el financiamiento institucional corresponde al 30% del valor total del proyecto, mientras que el Ministerio de Educación Nacional aportará el 70% restante. En ese sentido, los aportes establecidos por cada entidad pública son los siguientes: Aporte institucional (IES): Trecientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho pesos (\$375.041.628) M/L, representados en capacidad instalada. Y aporte del MEN: Ochocientos setenta y cinco millones noventa y siete mil ciento treinta y dos pesos (\$875.097.132) M/L, en recursos monetarios.


Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, como responsable de los procesos de Gestión humana y Gestión de Bienes y Servicios expidió certificado en el cual refrenda la disponibilidad del aporte institucional por Trecientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho pesos (\$375.041.628) M/L.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 26-07-2024 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal r del artículo 24 del Estatuto General, autorizar al Rector para suscribir el contrato correspondiente, que permita la ejecución del proyecto aprobado en el marco de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional.

Que acorde a lo antes expuesto,

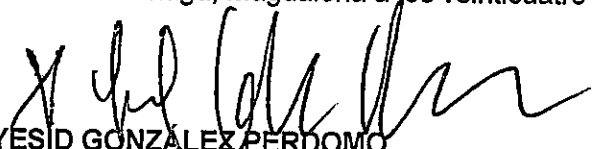
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" a suscribir contrato con el Ministerio de Educación Nacional, en marco de la convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en la educación superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC-CO", por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$875.097.132) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025.


YESID GONZÁLEZ PERDOMO
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria

